

ATHA-THPA-CH-254-1-70

Señores conyutuytes. La Junta de Gov. no Depta M. N. P.

D. Antonio Fernandez & Sombra, Procurador Grial  
 Prov. de esta Hermandad & Laguardia; a V. S. con el  
 debido respeto expone. Que en esta villa hay un Alfo  
 para todos los Pueblos de la Hermandad, del que es A  
 ministrador D. J. Antonio & Sallarra, quien se c  
 duce en el ejercicio de este empleo, de una mane  
 que se hace acreedor a una privacion absoluta,  
 a may de no tener el surtido necesario, se ve m  
 ma morosidad en despachar a los señores que  
 ahen a tomar sal; y se nota tambien falta en la  
 da; sobre cuyos particulares con tan generales y  
 ridas las quejas & los consumidores, que la Hermandad  
 congregada en Junta el dia 3 del corriente, no p  
 endo de entenderse de ellas, encargó al expone  
 las elevar a quien correspondiere para rem  
 los considerables perjuicios que se experimentan  
 por tal conducta de dho. Administrador. Encuya  
 atencion.

Sup. ca a V. S. se dignen tomar las pro



dencia may activa dieste fin, en que la Hermandad  
recivira especial mrd. Laguardia Henes 23 D

1809.

Antonio Fernandez de  
Sambora